

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACION CENTRAL  
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de  
Finanzas y Administración

Circular Núm. 71-23 (Sustitutiva)\* 10 de junio de 1971

A : LOS SEÑORES RECTORES Y DIRECTORES DE UNIDADES INSTITUCIONALES, DIRECTORES DE COLEGIOS REGIONALES, DIRECTORES DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS DE SERVICIO, OFICIALES RECAUDADORES Y FUNCIONARIOS A CARGO DE LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS.

Asunto : Cambios en la estructura de los fondos de las Empresas Universitarias de Servicio y contabilización de una cuota para construcciones.

En base al nuevo contrato por el cual se rige la emisión de bonos de la Universidad, a partir del lro. de julio de 1971 se efectuarán los siguientes cambios en la estructura de los fondos de las Empresas Universitarias de Servicio:

| <u>Codificación en Vigor</u><br><u>Hasta el 30 junio 1971</u> | <u>Codificación y Descripción a</u><br><u>Regir a Partir del 1 jul 1971</u> |
|---|---|
| 901 y 920   | 101 Residencias Universitarias y Centros de Estudiantes                     |
| 905   | 105 Cuota para Construcciones   |
| 924   | 124 Librería del Recinto de Río Piedras                                     |
| 925   | 125 Librería del Recinto de Mayaguez  |
| 926   | 126 Librería del Recinto de Ciencias Médicas                                |

En el Fondo 105, Cuota para Construcciones, se contabilizará el cobro de una cuota de \$10 en cada semestre y verano por cada estudiante que se matricule. Como se les informara anteriormente, esta cuota se cobrará en todos los recintos y colegios regionales de la Universidad, comenzando en la matrícula del curso de este verano. La misma sustituirá la Cuota de Estudiantes de \$5 que anteriormente se cobraba en los Recintos de Río Piedras y Mayaguez.

A partir del lro. de julio de 1971 todas las recaudaciones correspondientes al Fondo General (Fondo 100), incluyendo los cobros correspondientes a los fondos arriba indicados, se depositaran en el Banco Popular-Sucursal de la Universidad en la nueva cuenta bancaria denominada "FNCB, Trustee under UPR Trust Agreement dated as of June 1, 1971 Pledged Revenues Account, 111 Wall Street, New York, N. Y. 10015", cuyo numero es 33-33741-4.

Los cobros correspondientes a los demás fondos continuarán depositándose en el Banco Popular-Sucursal de la Universidad en la cuenta bancaria titulada "Cuenta Corriente-UPR", número 33-33715-5.

Cordialmente,



Juán L. García  
Director Interino

\* Esta Circular sustituye la que con el mismo número se emitió el 10 de junio de 1971.